

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA COMERCIOS ASOCIADOS

“Tarjeta Vecino San Miguel”

La Municipalidad de San Miguel, a través del Programa “Tarjeta Vecino San Miguel”, establece los siguientes términos y condiciones para los comercios asociados que deseen participar en esta iniciativa.

La “Tarjeta Vecino San Miguel” tiene por objetivo entregar beneficios a vecinos y vecinas de la comuna, facilitando su acceso a actividades, productos y servicios mediante descuentos o condiciones preferenciales, a través de convenios con entidades públicas o privadas.

1. Adhesión de comercios
 - Podrán participar como comercios asociados:
 - Personas naturales o jurídicas.
 - Que voluntariamente suscriban un convenio de colaboración con la Municipalidad de San Miguel.
 - Que ofrezcan beneficios concretos a los usuarios.

2. Compromisos del comercio asociado

El comercio se compromete a:

- Ofrecer descuentos, promociones u otros beneficios a los titulares de la Tarjeta, debidamente identificados con su cédula de identidad.
- Mantener la vigencia de los beneficios durante toda la duración del convenio.
- Designar un interlocutor válido para la coordinación con la Municipalidad.

3. Condiciones de uso de los beneficios

Los beneficios serán otorgados exclusivamente a los vecinos y vecinas que acrediten ser titulares de la Tarjeta Vecino San Miguel.

Los comercios deberán respetar íntegramente las condiciones ofrecidas en el convenio firmado.

4. Exención de responsabilidad del Municipio
 - La Municipalidad de San Miguel no será responsable financiera ni legalmente de los productos o servicios ofrecidos por el comercio asociado.
 - Toda responsabilidad derivada de la calidad, seguridad, disponibilidad o cumplimiento de los beneficios será exclusiva del comercio.

- En caso de reclamos por parte de los beneficiarios, estos deberán dirigirse directamente al comercio.

5. Duración y renovación

El convenio tendrá una duración de 1 año desde su firma.

Se renovará automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de término con al menos 30 días de anticipación mediante correo electrónico.

6. Modificaciones

Toda modificación del convenio deberá formalizarse por escrito mediante anexos firmados por ambas partes.

7. Término anticipado

La Municipalidad podrá poner término al convenio de manera inmediata en caso de:

- Incumplimiento de los beneficios ofrecidos.
- Reclamos reiterados por parte de beneficiarios.
- Cualquier incumplimiento de los términos aquí establecidos.

9. Prohibición de cesión

Los beneficios y compromisos establecidos en el convenio no podrán ser transferidos ni cedidos a terceros.

10. Datos de contacto

El comercio asociado deberá designar un representante o interlocutor válido para efectos de comunicación, actualización de beneficios y coordinación general.

11. Legislación aplicable

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.